TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 0291	FECHA: 13/01/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0288-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ERNESTO ORTIZ AGUILAR
CEDULA Ó NIT	14.238.882 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No. 01	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SG12- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS ASUNTOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **LINA MARIA BASTIDAS TOLE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.110.523.871 de Ibagué, Secretaria de Administrativa (E) actuando de conformidad con el Decreto de en cargo 1000-0237 del 06 de mayo de 2026, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS** Secretario general como supervisor, por una parte: y por otra parte **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con la cédula 14.238.882 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0291 DEL 13 DE ENERO DE 2026, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 0291 DEL 13 DE ENERO DE 2026, con el Contratista **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con el número de cedula 14.238.882 de Ibagué y cuyo objeto es: SG12- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS ASUNTOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

b) Que el valor del mencionado contrato es de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) MCTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 0291 DEL 13 DE ENERO DE 2026.

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del N° 0291 DEL 13 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 14 DE ENERO DE 2026.

e) Que, existe acta de justificación del supervisor en donde se establece la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaría Administrativa-General, particularmente en lo relacionado con la elaboración de respuestas jurídicas a los derechos de petición y solicitudes de información de su competencia, el trámite de requerimientos de los organismos de control, la proyección de respuestas a solicitudes internas de las dependencias de la Alcaldía Ibagué, así como la participación en visitas territoriales para la atención a las comunidades, brindando orientación jurídica y atendiendo las solicitudes verbales y escritas, por ende, se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE.

f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 0291 DEL 13 DE ENERO DE 2026

g) El valor a adicionar es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE.

h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($38.400.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.

NOTA: La determinación del plazo total definido en días se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional secop II, sin embargo, no afectará el plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 3545 del 12 MAYO 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	N/A	$12.800.000
TOTAL				**$12.800.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (2) PAGOS** de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará procedido de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 1: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la clausula 7 del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterados del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 13 MAY 2026

ORDENADORA DEL GASTO

LINA MARIA BASTIDAS TOLE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)
Decreto 1000-00237 del 6 de mayo de 2026
Decreto 1000-00007 del 7 de enero de 2026

CONTRATISTA

ERNESTO ORTIZ AGUILAR
CC. 14.238.882 de Ibagué

SUPERVISOR

KEVIN HERNEY CASTAÑEDA VARGAS
C.C 1.110.575.267 de Ibagué
Secretario General

Proyectó: Karen Daniela Caviedes Losada – Contratista - Sec. General
Revisión Abogado Oficina de Contratación
V.bno: Juan Sebastian Fonseca Roa - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué